

RESOLUCIÓN DE ACEPTACIÓN DE RENUNCIA DE LA ASOCIACIÓN BABESTU EN LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA PROYECTOS O SERVICIOS DIRIGIDOS A LA JUVENTUD A DESARROLLAR EN EL AÑO 2025. NUEVOS BENEFICIARIOS.

El Servicio de Juventud puso en marcha la convocatoria de subvenciones para proyectos o servicios dirigidos a la juventud a desarrollar en el año 2025, que fue publicada el día 2 de mayo de 2025 en el BOTHA nº 48.

A la vista de las solicitudes recibidas, una vez realizada la valoración de las mismas, en informe de 17 de julio de 2025 la Comisión técnica presenta propuesta de resolución.

Por Resolución de la Concejala Delegada de 5 de septiembre de 2025 se aprueba la resolución de la convocatoria. Entre los beneficiarios resulta el proyecto de la Asociación de autoprotección Babestu:

SOLICITANTE	PROYECTO	PUNTAJÓN	SUBVENCIÓN SOLICITADA	SUBVENCIÓN CONCEDIDA
Asoc. de Autoprotección BABESTU G01585066	Redes que Protegen: Juventud Consciente y Participativa.	65	3.000,00	2.700,00

Se aprueba, a su vez, un listado ordenado de Proyectos suplentes para el caso en el que se produzca alguna renuncia por parte de las entidades beneficiarias:

SOLICITANTE	PROYECTO	PUNTUACIÓN OBTENIDA	SUBVENCIÓN SOLICITADA	SUBVENCIÓN QUE CORRESPONDERÍA
Haz Koop. Elk. Txikia F01587666	Practicar la Txarla	60	3.000,00	1948,83 (Diferencia entre los 2700 que le correspondían y los 751,17 € que se les ha concedido)
Zabalgana Batuz Auzo Elkartea G01452101	Gazte klub	59	5.994,00	2.400,00
...				

Se publica la resolución de la concesión en el BOTHA de 24 de septiembre de 2025.

Con fecha de 6 de octubre 2025, la asociación Babestu presenta renuncia a la subvención concedida, alegando que, por motivos organizativos y de oportunidad, la entidad no llevará a cabo la ejecución del proyecto en los términos aprobados y no desea percibir la subvención concedida.

A fecha de hoy, no se ha realizado pago alguno a los beneficiarios.

De conformidad con el artículo 24.4 de la Ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, cuando así se haya previsto en la convocatoria, la resolución de concesión además de contener a las personas solicitantes a las que se concede la subvención y la desestimación expresa de las restantes solicitudes, podrá incluir una relación ordenada de todas

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du helbide honetan:
<https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>
 El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección:
<https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>
 Agiri honek sinadura elektronikoa darama Sinadura Elektronikoa buruzko azaroaren 11ko 6/2020 Legearen haritik onartua.
 Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020 de 11 de noviembre reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Sinatzailearen izena Firmado por	ANA ROSA LOPEZ DE URALDE GOMEZ (Concejala Delegada de Alcaldía, Relaciones Institucionales e Igualdad)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua CSV (Código Seguro de Verificación))	LTGPPVXLIQSQWUCB5HECROP3Y	Data eta Ordua Fecha y Hora	24/10/2025 13:37:55
Zerbitzaria Servidor	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea Página	1/4



las solicitudes que, cumpliendo con las condiciones administrativas y técnicas establecidas en la convocatoria para adquirir la condición de beneficiaria, no hayan sido estimadas por rebasarse la cuantía máxima del crédito fijado en la misma, con indicación de la puntuación otorgada a cada una de ellas en función de los criterios de valoración previstos.

En este supuesto, si se renunciase a la subvención por alguna de las beneficiarias, el órgano concedente acordará, sin necesidad de una nueva convocatoria, la concesión de la subvención a la solicitante o solicitantes siguientes a aquél en orden de su puntuación, siempre y cuando con la renuncia por parte de alguna de las beneficiarias, se haya liberado crédito suficiente.

El órgano concedente de la subvención comunicará esta opción a las interesadas, a fin de que accedan a la propuesta de subvención en el plazo improrrogable de diez días. Una vez aceptada la propuesta por parte de la solicitante o solicitantes, el órgano administrativo dictará el acto de concesión y procederá a su notificación.

Visto que, en el plazo concedido, mediante escrito de 8 de octubre 2025, las dos entidades han aceptado la propuesta de subvención:

- HAZ Koop. Txiki Elkartea (CIF: F01587666), para el proyecto “Praktikar la charla”, por un importe de 1.948,83 euros.

-Asociación Vecinal Zabalgana Batuz (CIF: G01452101), para el proyecto “Gazte Klub”, 751,17 euros.

Total= 2.700 euros.

Visto el art 94. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, según el cual:

1. Todo interesado podrá desistir de su solicitud o, cuando ello no esté prohibido por el ordenamiento jurídico, renunciar a sus derechos.

3. Tanto el desistimiento como la renuncia podrán hacerse por cualquier medio que permita su constancia, siempre que incorpore las firmas que correspondan de acuerdo con lo previsto en la normativa aplicable.

4. La Administración aceptará de plano el desistimiento o la **renuncia**, y declarará concluso el procedimiento salvo que, habiéndose personado en el mismo terceros interesados, instasen éstos su continuación en el plazo de diez días desde que fueron notificados del desistimiento o renuncia.

CONSIDERANDO lo regulado en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de dicha Ley, así como en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz (aprobada inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz el día 21 de abril de 2023 y publicada en el BOTA n° 88 de 28 de julio de 2023).

Considerando que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, de 16 de mayo de 2025, se acordó delegar la aprobación de las subvenciones de importe igual o menor a 100.000 euros en cada Concejala de Departamento.

Visto el Decreto de Alcaldía sobre Delegación de Competencias de fecha 22 de junio de 2023, así como el artículo 24.4 de la Ordenanza General de Subvenciones y el acuerdo de Junta de Gobierno Local de 16 de mayo de 2025, la Concejala-Delegada del Departamento de Alcaldía, Relaciones Institucionales e Igualdad

RESUELVE:

2

Egiaztezeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du helbide honetan:
<https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección:
<https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>
Agiri honek sinadura elektronikoa darama Sinadura Elektronikoa buruzko azaroaren 11ko 6/2020 Legearen haritik onartua.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020 de 11 de noviembre reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Sinatzailearen izena Firmado por	ANA ROSA LOPEZ DE URALDE GOMEZ (Concejala Delegada de Alcaldía, Relaciones Institucionales e Igualdad)		
EKS (Egiaztezeko Kode Segurua CSV (Código Seguro de Verificación)	LTGOPPVXLIQSQWUCB5HECROP3Y	Data eta Ordua Fecha y Hora	24/10/2025 13:37:55
Zerbitzaria Servidor	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea Página	2/4
 LTGOPPVXLIQSQWUCB5HECROP3Y			

PRIMERO.- Aceptar la renuncia presentada por la Asociación Babestu y por lo tanto, no proceder al abono de la subvención concedida por Resolución de 5 de septiembre de 2025.

SEGUNDO.- Aprobar la concesión de subvenciones por los siguientes importes con cargo a la partida 2025/0116 237148935 a los siguientes proyectos de la lista de espera:

SOLICITANTE	PROYECTO	PUNTAJÓN	SUBVENCIÓN SOLICITADA	NUEVA SUBVENCIÓN
Haz Koop. Elk. Txikia F01587666	Practicar la Txarla	60	3.000,00	1948,83 (Diferencia entre los 2700 que le corresponderían y los 751,17 € que se les ha concedido)
Zabalgana Batuz Auzo Elkartea G01452101	Gazte klub	59	5.994,00	751,17 euros

TERCERO: Aprobar el siguiente listado ordenado de Proyectos suplentes para el caso en el que se produzca nuevas renuncias por parte de las entidades beneficiarias:

SOLICITANTE	PROYECTO	PUNTUACIÓN OBTENIDA	SUBVENCIÓN SOLICITADA	SUBVENCIÓN
Zabalgana Batuz Auzo Elkartea G01452101	Gazte klub	59	5.994,00	1648,83 (diferencia entre los 2400 que le corresponderían y los 751,17 euros concedidos)
ASOCIACIÓN CULTURAL GASTEIZ FIGHTS CANCER ELKARTEA G13728639	Festival GFC 2025	58	1.730,00	1.384,00
HIRUKIDE G01285899	Sustraiak	57	1.300,00	1.040,00
EUSKAR ABENTURA ELKARTE G9587052	Euskarabentura 2025eko expeditioa	53	3.000,00	2.400,00

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a las entidades interesadas mediante publicación en el BOTHA haciéndoles saber que pone fin a la vía administrativa y contra él puede interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Vitoria-Gasteiz, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación.

No obstante, con carácter previo, cabe interponer RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN ante el órgano que ha dictado el acto, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de su notificación o publicación, en cuyo caso no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que este sea resuelto expresa o presuntamente. A continuación,

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ Agiri honek sinadura elektronikoa darama Sinadura Elektronikoa buruzko azaroaren 11ko 6/2020 Legearen haritik onartua. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020 de 11 de noviembre reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.			
Sinatzailearen izena Firmado por	ANA ROSA LOPEZ DE URALDE GOMEZ (Concejala Delegada de Alcaldía, Relaciones Institucionales e Igualdad)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Seguruak) CSV (Código Seguro de Verificación)	LTGOPPVXLIQSQWUCB5HECROP3Y	Data eta Ordua Fecha y Hora	24/10/2025 13:37:55
Zerbitzaria Servidor	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea Página	3/4


 LTGOPPVXLIQSQWUCB5HECROP3Y

si se dicta resolución expresa, el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de DOS MESES, contado a partir del día siguiente al de la notificación o publicación del acto; en caso contrario, podrá ser interpuesto en cualquier momento a partir del día siguiente a aquel en que, de acuerdo con su normativa específica, se produzcan los efectos del silencio administrativo. Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedente conforme a lo previsto en el artículo 40.2 de la Ley 39/2015, de PACAP.

QUINTO.- Publicar asimismo la información que proceda en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, de conformidad con el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

En Vitoria-Gasteiz, a 22 de octubre de 2025

**LA CONCEJALA DELEGADA DEL DEPARTAMENTO DE ALCALDÍA,
RELACIONES INSTITUCIONALES E IGUALDAD**

Egiaztatzeko kode segurak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du helbide honetan:
<https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección:
<https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>
Agiri honek sinadura elektronikoa darama Sinadura Elektronikoa buruzko azaroaren 11ko 6/2020 Legearen haritik onartua.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020 de 11 de noviembre reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Sinatzailearen izena <i>Firmado por</i>	ANA ROSA LOPEZ DE URALDE GOMEZ (Concejala Delegada de Alcaldía, Relaciones Institucionales e Igualdad)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua) <i>CSV (Código Seguro de Verificación)</i>	LTGPPVXLIQSQWUCB5HECROP3Y	Data eta Ordua <i>Fecha y Hora</i>	24/10/2025 13:37:55
Zerbitzaria <i>Servidor</i>	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea <i>Página</i>	4/4



LTGPPVXLIQSQWUCB5HECROP3Y